

UNIVERSIDAD DE HUANUCO
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS
PROGRAMA ACADÉMICO DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS



UDH
UNIVERSIDAD DE HUANUCO
<http://www.udh.edu.pe>

TESIS

**“VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN LA
APLICACIÓN DEL ARRESTO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE LA
VICTORIA. CHICLAYO - 2018”**

PARA OPTAR EL TÍTULO PROFESIONAL DE ABOGADO

AUTOR: Yomona Yomona, Luis Angel

ASESOR: Rojas Velasquez, Jeremias

HUÁNUCO – PERÚ

2021

U

TIPO DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN:

- Tesis (X)
- Trabajo de Suficiencia Profesional ()
- Trabajo de Investigación ()
- Trabajo Académico ()

LÍNEAS DE INVESTIGACIÓN: Desarrollo de estudios en derechos sustantivos y procesales en constitucional, civil, penal, laboral, tributario, administrativo y empresarial

AÑO DE LA LÍNEA DE INVESTIGACIÓN (2018-2019)

CAMPO DE CONOCIMIENTO OCDE:

Área: Ciencias Sociales

Sub área: Derecho

Disciplina: Derecho

D

DATOS DEL PROGRAMA:

Nombre del Grado/Título a recibir: Título Profesional de Abogado

Código del Programa: P33

Tipo de Financiamiento:

- Propio (X)
- UDH ()
- Fondos Concursables ()

DATOS DEL AUTOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 17538159

DATOS DEL ASESOR:

Documento Nacional de Identidad (DNI): 22497958

Grado/Título: Maestro en derecho con mención en ciencias penales

Código ORCID: 0000-0001-6769-4092

H

DATOS DE LOS JURADOS:

N°	APELLIDOS Y NOMBRES	GRADO	DNI	Código ORCID
1	Espinoza Zevallos, Rodolfo Jose	Doctor en derecho	22503540	0000-0002-7705-7270
2	Guardian Ramirez, Saturnino	Abogado	22424098	0000-0003-3663-4550
3	Rivera Godoy, Elmer	Magíster en gestión pública	40388213	0000-0003-1587-0407

ACTA DE SUSTENTACIÓN DE TESIS

En la ciudad de Huánuco, siendo las 11:00 horas del día 21 del mes de Abril del año 2021, en cumplimiento de lo señalado en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad de Huánuco, se reunieron el Sustentante y el Jurado calificador mediante plataforma virtual Google meet integrado por los docentes:

- | | |
|---|---------------------|
| ➤ Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS | : PRESIDENTE |
| ➤ Abog. Saturnino GUARDIÁN RAMIREZ | : SECRETARIO |
| ➤ Mtro. Elmer RIVERA GODOY | : VOCAL |
| ➤ Mtro. Jeremias ROJAS VELÁSQUEZ | : ASESOR |

Nombrados mediante la Resolución N° 325-2021-DFD-UDH de fecha 14 de Abril del 2021, para evaluar la Tesis intitulada: "**VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN LA APLICACIÓN DEL ARRESTO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA. CHICLAYO-2018**", presentado por el Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas, **Luis Angel YOMONA YOMONA** para optar el Título profesional de Abogado.

Dicho acto de sustentación se desarrolló en dos etapas: Exposición y Absolución de preguntas; procediéndose luego a la evaluación por parte de los miembros del jurado

Habiendo absuelto las objeciones que le fueron formuladas por los miembros del jurado y de conformidad con las respectivas disposiciones reglamentarias, procedieron a deliberar y calificar, declarándolo (a) **APROBADO** por **UNANIMIDAD** con el calificativo cuantitativo de **CATORCE** y cualitativo de **BUENO**.


Siendo las 12:40 horas del día 21 del mes de Abril del año 2021 los miembros del jurado calificador Ratificados firman la presente Acta en señal de conformidad.



Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos
Presidente



Abog. Saturnino Guadián Ramirez
Secretario



Mtro. Elmer Rivera Godoy
Vocal

UNIVERSIDAD DE HUÁNUCO

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS POLITICAS

RESOLUCIÓN N° 325-2021-DFD-UDH Huánuco, 14 de abril del 2021

Visto, la solicitud con ID: 0000854, **presentado** por el Bachiller **Luis Ángel YOMONA YOMONA** quien solicita se ratifique y se designe a los miembros del Jurado y se señale fecha y hora para sustentar el Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN LA APLICACIÓN DEL ARRESTO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA. CHICLAYO-2018”**;

CONSIDERANDO:

Que, según Resolución N° 477-19-DFD-UDH de fecha 08/MAY/19 se nombran Jurados revisores del Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los docentes Dr. Rodolfo José Espinoza Zevallos, Mtro. Elmer Rivera Godoy (Res. N° 986-2020-DFD-UDH) y Abog. Saturnino Guardián Ramírez;

Que, mediante Resolución N° 266-2021-DFD-UDH de fecha 26/MAR/21 se aprueba el Informe Final del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) intitulado **“VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN LA APLICACIÓN DEL ARRESTO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA. CHICLAYO-2018”** del Programa Académico de Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco;

Que, con Resolución N° 267-21-DFD-UDH de fecha 26/MAR/21 se declara apto al Bachiller para sustentar la tesis.

Que, debido al estado de Emergencia Sanitaria Nacional a consecuencia del COVID-19 la Sustentación de la Tesis se hará de manera virtual cumpliendo con las exigencias del Reglamento de Grados y Títulos;

Estando a lo dispuesto en el Art. 41 del Reglamento General de Grados y Títulos a lo establecido en el Art. 44° de la Nueva Ley Universitaria N° 3220; inc. N) del Art. 44° del Estatuto de la Universidad de Huánuco y la Facultad contemplada en la Resolución N° 795-18-R-CU-UDH de fecha 13/JUL/18 y Resolución N° 001-2021-R-AU-UDH del 05/ENE./21;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- RATIFICAR Y DESIGNAR a los miembros del Jurado calificador de Tesis para examinar al Bachiller en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad de Huánuco **Luis Ángel YOMONA YOMONA** , para optar el Título Profesional de Abogado por la modalidad de Sustentación del Trabajo de Investigación Científica (Tesis) a los siguientes docentes:

- | | |
|--------------------------------------|-------------------|
| ○ Dr. Rodolfo José ESPINOZA ZEVALLOS | PRESIDENTE |
| ○ Abg. Saturnino GUARDIÁN RAMÍREZ | SECRETARIO |
| ○ Mtro. Elmer RIVERA GODOY | VOCAL |
| ○ Mtro. Jeremías ROJAS VELÁSQUEZ | ASESOR |

El acto de Sustentación se realizará el día 21 de abril del año 2021 a horas 11:00 am, mediante la Plataforma Virtual Google meet.

Regístrese, comuníquese y archívese



Distribución.- Exp-Grad.- Interesado.- Jurados.- FCB/gtc

DEDICATORIA:

A mis padres, Luis Angel Yomona Guivin y Bertha Yomona Rojas por todo el amor y lo bueno que nos han inculcado.

AGRADECIMIENTO

A mi esposa Nery del Carmen Coronel Gallardo por su apoyo incondicional en este trabajo de investigación.

ÍNDICE

DEDICATORIA:.....	ii
AGRADECIMIENTO.....	iii
ÍNDICE.....	iv
ÍNDICE DE TABLAS	vi
ÍNDICE DE FIGURAS	vii
RESUMEN	viii
ABSTRACT	ix
INTRODUCCIÓN	x
CAPÍTULO I	11
PROBLEMA INVESTIGATIVO.....	11
1.1. DESCRIBIENDO EL PROBLEMA:	11
1.2. FORMULANDO EL PROBLEMA GENERAL:.....	13
1.3. PROBLEMAS ESPECÍFICOS:	13
1.4. OBJETIVO GENERAL:.....	13
1.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:.....	13
1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:	14
1.7. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN:	14
1.8. VIABILIZANDO LA INVESTIGACIÓN:.....	14
CAPÍTULO II	15
EL CONTEXTO TEÓRICO.....	15
2.1. ESTUDIOS REFERENTES DE LA INVESTIGACIÓN	15
2.2. BASES TEÓRICAS	15
2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES	24
2.4. HIPÓTESIS GENERAL	25
2.5. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS	25
2.6. VARIABLES.....	25
2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES	26
CAPÍTULO III	27
LA METODOLOGÍA DEL TRABAJO INVESTIGATIVO	27
3.1. EL MODELO DE INVESTIGACIÓN.....	27
3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA	27

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA RECOLECTAR	28
3.4. LAS TÉCNICAS UTILIZADAS EN EL PROCESAMIENTO Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN	30
CAPITULO IV	31
RESULTADOS	31
4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS	31
CAPÍTULO V	46
DISCUSIÓN DE RESULTADOS	46
5.1. VERIFICANDO Y CONTRASTANDO LA HIPÓTESIS	46
CONCLUSIONES	51
RECOMENDACIONES	52
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	53
ANEXOS	56

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla N° 1. ¿Sabe usted en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona?	31
Tabla N° 2. ¿Sabe usted por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental?	32
Tabla N° 3. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la libertad personal?	33
Tabla N° 4. ¿Sabe usted si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?	34
Tabla N° 5. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal?	35
Tabla N° 6. ¿Sabe usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?	36
Tabla N° 7. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física?	37
Tabla N° 8. ¿Sabe usted si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho?	38
Tabla N° 9. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica?	39
Tabla N° 10. ¿Sabe usted si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?	40
Tabla N° 11. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti, lo pone inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana?	41
Tabla N° 12. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo golpea, pateo, flagela?	42
Tabla N° 13. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo insulta, humilla, y lo pasea semidesnudo por las calles?	43
Tabla N° 14. ¿Las autoridades victorianas, realizan charlas o capacitaciones sobre normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano?	44

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. ¿Sabe usted en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona?	31
Figura 2. ¿Sabe usted por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental?	32
Figura 3. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la libertad personal?	33
Figura 4. ¿Sabe usted si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?	34
Figura 5. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal?	35
Figura 6. ¿Sabe usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?	36
Figura 7. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física?	37
Figura 8. ¿Sabe usted si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho?	38
Figura 9. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica?	39
Figura 10. ¿Sabe usted si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?	40
Figura 11. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti, lo pone inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana?	41
Figura 12. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo golpea, pateo, flagela?	42
Figura 13. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo insulta, humilla, y lo pasea semidesnudo por las calles?	43
Figura 14. ¿Las autoridades victorianas, realizan charlas o capacitaciones sobre normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano?. 44	

RESUMEN

En nuestro país cada día la delincuencia va en aumento y debido a este problema, todos nos exponemos a la violencia generada por este mal. Debido a estos actos delictivos se ha prescrito en el Nuevo código procesal penal la figura del arresto ciudadano donde los ciudadanos podrán colaborar contra la delincuencia.

Se aplicó el diseño experimental, cuya población en estudio estuvo conformada por 6,000 pobladores pertenecientes al Distrito de La Victoria-Chiclayo y la muestra en estudio estuvo constituida por 222 pobladores también pertenecientes al Distrito antes mencionado. Se utilizaron las técnicas más adecuadas así como instrumentos para recolectar los datos y que serán de mucha ayuda para procesarlas, analizarlas e interpretarlas.

Se concluyó que la figura del arresto ciudadano no garantiza a la persona del aprehendido su derecho a la dignidad, no respetando su integridad física y psicológica.

Palabras claves: Vulneración, dignidad, imputado arresto ciudadano.

ABSTRAC

In our country, crime is increasing and due to this problem, the citizens are, exposed to the violence generated for this evil. Due to these criminal acts is that the state to prescribe in the new criminal procedural code for citizens to collaborate in the fight against crime.

In the present, the non-experimental design was, applied of cross section whose population study sample of the Victory District and the sample under study is was, constituted by 222 citizens of the District mentioned above. The technique wear used and data collection instruments to then process them analyze them and interpret them.

In this sense, it concluded that figure of citizen arrest does not guarantee the right of dignity of the apprehended; generating the violation of the following fundamental rights: the right to dignity, the right wing personal and the right to physical as well as psychological integrity.

KEY WORDS: vulnerability, dignity, imputed, citizen arrest.

INTRODUCCIÓN

El trabajo investigativo tiene como objetivo determinar y analizar si se encuentra garantizado el derecho de la Dignidad del imputado en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria-Chiclayo, 2018 y conocer y explicar qué derechos fundamentales que tienen como fundamento la Dignidad del imputado se afectan aplicando del arresto ciudadano; tiende a Describir que nivel en conocimiento y capacitación tiene el poblador sobre normas constitucionales y penales al aplicar el arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria-Chiclayo, 2018.

El trabajo investigativo se estructura por capítulos:

Capítulo I titulado: Problema de Investigación, se presenta la descripción de la problemática, luego se formula el problema, los objetivos: general y específicos, después hablamos de la justificación, sus limitaciones y hasta qué punto es viable la investigación.

Capítulo II titulado: El Marco Teórico, se presenta los precedentes investigativos, las bases teóricas, las definiciones conceptuales, las hipótesis: general y específicas, las variables y terminamos operacionalizando las variables.

Capítulo tercero llamado Metodología de la Investigación, presentamos: todos los métodos utilizados, las técnicas empleadas y todos los instrumentos que sirvieron para concretizar el trabajo investigativo.

Capítulo cuarto llamado: Resultados; presentamos los resultados de todos los datos analizados e interpretados.

En el quinto capítulo denominado Verificación o contrastación de la hipótesis y de la formulación del problema se presenta la contrastación de la hipótesis y la contrastación de la formulación del problema, finalizando las conclusiones, las recomendaciones, las referencias bibliográficas, y los anexos.

EL AUTOR

X

CAPÍTULO I

PROBLEMA INVESTIGATIVO

1.1. DESCRIBIENDO EL PROBLEMA:

Es incuestionable la naturaleza esencial del “derecho a la dignidad” debido a que garantiza el respeto y protege a la persona, su dignidad. Pero a veces este derecho se ve vulnerado debido a problemas relacionados como la delincuencia, los robos, etc., donde los ciudadanos están cansados de estos ilícitos y toman la justicia por sus propias manos, llegando a excesos como vulnerar el “derecho a la dignidad” del imputado.

El 2014 El Desarrollo humano, que es un programa de las Naciones Unidas que versa sobre el desarrollo (PNUD) se constató que a nivel mundial, los robos con violencia han aumentado, suscitando un problema en la ciudadana porque se siente insegura.

También hace mención este informe que los países desarrollados de Europa, Asia y América de Norte, han experimentado un descenso por el problema de robos al paso y con violencia. En cambio, en el año 2004, los robos con violencia han tenido un aumento en Sudamérica, América Central y el Caribe.

En Sudamérica los países que estadísticamente más se roban son: Venezuela, Colombia y Perú. Este flagelo llamado delincuencia se ha vuelto un problema porque causa inseguridad y zozobra en los ciudadanos, restringiendo a los ciudadanos sus actividades: pública y privada.

El problema lo situamos en nuestro país, donde los robos al paso, la criminalidad, el creciente índice delincencial no están exentos en el Perú, los robos al paso y con violencia cada día va en aumento, en donde el Estado es incapaz de poder controlar este problema, y aún es más, tenemos a la Policía Nacional tratando de combatir la delincuencia, y ante el descontento

de los pobladores por la inseguridad ciudadana, es que desde el 01 de julio del 2009 rige la ley que regula el arresto ciudadano, norma que faculta a los pobladores para aprehender a un delincuente encontrado en flagrante delito.

A nivel local, La Victoria como distrito de la provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, tampoco no es ajeno a este problema ya que existen los robos (faltas) y los delitos que atentan al patrimonio, utilizando armas y en banda. Estos actos delictivos en su mayoría son cometidos por menores de edad, generando en La victoria-Chiclayo, la inseguridad ciudadana. Donde los pobladores están cansados de ver diariamente tantos robos, y esta ley antes mencionada, faculta a la ciudadanía para que pueda participar en contra de estos ilícitos mencionadas líneas arriba.

El Arresto Ciudadano y su aplicación en el Perú y a nivel local, en La Victoria que es distrito de la provincia de Chiclayo genera un problema, debido que al aplicarse esta Ley no se acusa inmediatamente al detenido con las autoridades pertinentes, en este caso, con la Policía Nacional; llegando a tergiversar el orden de competencia y a nombre de esta Ley se cometen excesos como golpear y maltratar al detenido y es más debido al desconocimiento de esta Ley, se da la aprehensión por una mera sospecha, no respetando el “derecho a la dignidad” del imputado.

Debido al problema descrito anteriormente, es que se abordará sobre: “VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN LA APLICACIÓN DEL ARRESTO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA. CHICLAYO - 2018”, que es materia del trabajo investigativo.

1.2. FORMULANDO EL PROBLEMA GENERAL:

El trabajo investigativo pretende llamar la atención sobre la problemática presentada en el arresto ciudadano, ya que ahora no podemos negar que, al aplicarse dicha facultad, los pobladores vulneran un derecho reconocido por nuestra Constitución: La Dignidad. Por eso nuestro problema investigativo queda formulado así:

“¿Se encuentra garantizada la Dignidad como derecho del aprehendido al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018?”

1.3. PROBLEMAS ESPECÍFICOS:

1.3.1. Problema específico 01: ¿Qué derechos se transgreden respecto a la dignidad como un derecho fundante del imputado, al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018?

1.3.2. Problema específico 02: ¿Qué nivel de conocimiento y capacitación sobre normas constitucionales y penales tiene el poblador victoriano al aplicar el arresto ciudadano?

1.4. OBJETIVO GENERAL:

- Determinar y analizar si se encuentra garantizada la Dignidad del aprehendido al aplicar el arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria-Chiclayo, 2018.

1.5. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Conocer y explicar que derechos cuyo fundamento es la Dignidad del aprehendido se afectan al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018.
- Describir los niveles de conocimientos y capacitación sobre normas constitucionales y penales al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018.

1.6. JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN:

El trabajo investigativo se justifica porque investigará todo lo concerniente a la dignidad del aprehendido, tomando como referencia encuestas, entrevistas y cuestionarios.

También se justifica porque se abordará sobre el respeto a los derechos del aprehendido contemplados en el art. 1° de nuestra Constitución.

Permitirá saber hasta qué medida se encuentra garantizada la dignidad del aprehendido al aplicar el arresto ciudadano en el distrito de La Victoria - Chiclayo.

También este aporte será valioso porque serviría como antecedente para futuras investigaciones.

1.7. LIMITACIONES DE LA INVESTIGACIÓN:

El factor limitante fue la distancia para acceder a la biblioteca física de la UDH, dificultando en el avance del trabajo de investigación.

1.8. VIABILIZANDO LA INVESTIGACIÓN:

- El investigador contó con los conocimientos necesarios para materializar el trabajo investigativo, gracias a la excelente formación académica y científica que ha recibido en la prestigiosa Universidad Particular de Huánuco.
- El investigador contó con la disponibilidad de recursos financieros, humanos y materiales para realizar el trabajo investigativo.
- También existió la factibilidad en la recolección y en el respectivo análisis de los datos.

CAPÍTULO II

EL CONTEXTO TEÓRICO

2.1. ESTUDIOS REFERENTES DE LA INVESTIGACIÓN

-Tesis de Montalvo Cubas, Lenin (2018), titulada “Regulación Constitucional del arresto ciudadano en el contexto de la seguridad ciudadana y el respeto a las libertades personales (Análisis de casos en Chiclayo, 2015-2016)”, nos dice: Que existe privación de la libertad ambulatoria en el arresto ciudadano y que consiste en detener a un sujeto de flagrancia delictiva y lo realiza cualquier ciudadano. Menciona dos normas de diferente rango, que se contraponen y que es necesaria la protección constitucional.

2.2. BASES TEÓRICAS

2.2.1. MARCO INTERNACIONALMENTE NORMATIVO

Son normas a nivel internacional y el Perú tiene que cumplir porque el Perú ha celebrado convenios y acuerdos. Estos acuerdos son:

2.2.1.1. Los derechos humanos. Su declaración

Las Naciones Unidas aprueba la Declaración Universal de Derechos, el 10 de diciembre de 1948. En dicho documento se plasma todos los derechos de la persona y así, estos derechos no sean vulnerados.

Esta declaración, en el artículo 1° Respecto a la Dignidad dice lo siguiente: Que todos nacemos libres y somos iguales en los derechos y en la dignidad. En este artículo nos habla sobre la protección de la dignidad y que el ser humano no puede recibir humillaciones ni puede ser discriminado, tampoco puede recibir violencia física y psicológica.

2.2.1.2. Los derechos humanos en la declaración americana

En el preámbulo la declaración americana nos habla de la dignidad y nos dice que es algo valioso y que radica en un valor intrínseco e insustituible del hombre como persona humana, por eso los países americanos deben de proteger la dignidad.

La dignidad de toda persona, nace con su ser, y es algo esencial del hombre y lograr su desarrollo de manera libre y de actuar con toda su voluntad.

2.2.1.3. Pacto internacional de derechos civiles y políticos

Consagra a la dignidad. Artículo 10, inciso 1: Cualquier persona donde su libertad ha sido privada, se le tratará con humanidad y con respeto, por su dignidad.

2.2.1.4. El Pacto de San José

El artículo 11° habla sobre el respeto de la honra de las personas y el respeto a su dignidad.

2.2.2. PERÚ. CONSTITUCIÓN DE 1993

En el artículo 1° prescribe: La dignidad es el fin superior del Estado y debe de ser reconocido a una persona sin discriminación alguna.

2.2.3. LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DE LA PERSONA

Son aquellos derechos positivizados en un Estado y estos deben ser reconocidos y garantizados dentro de la sociedad, sin discriminación alguna como social, económica, jurídica, etc. Es decir, es el derecho y el poder reconocido a una persona por ley suprema vigente, donde el ejercicio de este derecho le otorgará deberes y obligaciones.

Estos derechos se encuentran estrechamente vinculados a la dignidad de toda persona y sirven para el desarrollo de esa dignidad.

La dignidad de la persona humana es el fundamento esencial en la cual giran los demás derechos fundamentales, dando legitimidad, direccionalidad y justificación al orden del Estado.

2.2.4. DEFINICIONES DE LOS DERECHOS HUMANOS

Existen varios intentos doctrinales en su definición:

El profesor Pinto Bazurco, Ernesto (1995), manifiesta: Son en realidad, vida social con todas sus condiciones, sin las cuales no puede ningún hombre perfeccionar y afirmar su propia personalidad

Derechos Humanos, afirma, son derechos inherentes a nuestra naturaleza y sin los cuales los seres humanos no pueden vivir.

Pérez Luño, Antonio al respecto dice: Se puede definir en tres tipos:

A. Las Tautológicas.

Son las que reiteran y dicen que corresponden al hombre por ser hombre.

B. Formales.

No dan una especificación del su contenido y se limitan a dar indicaciones sobre su ley propuesta.

C. Teleológicas.

Son aquellas que tienen un fin último como valor. Se pueden interpretar.

2.2.5. PRINCIPIOS:

Pacheco, Máximo. (1995), nos dice: los siguientes principios:

2.2.5.1. Son Universales

Porque pertenecen a todos los hombres.

2.2.5.2. Son imprescriptibles

Porque nunca se extinguen.

2.2.5.3. Son Irrenunciables o inalienables

Porque no se pueden renunciar por pertenecer a su ser (óptica es su naturaleza). Porque no lo podemos ceder a otras personas.

2.2.5.4. Son Inviolables

Porque no se puede lesionar o transgredir.

2.2.5.5. Efectividad

Porque son principios que se hacen efectivos, permitiendo mejorar las condiciones de vida.

2.2.6. IGUALDAD DE DERECHOS

La igualdad de derechos protege en igualdad, medida a todas las personas porque hay una identidad absoluta de derechos. Nadie puede ser discriminado en sus derechos. La Declaración Universal de los Derechos Humanos señala: La igualdad y no el trato desigual entre quienes merecen igual trato, por ningún motivo.

2.2.7. CORRESPONSABILIDAD

Todos somos responsables frente al sujeto de estos derechos para que exista su plena vigencia en la sociedad.

2.2.8. CARACTERÍSTICAS

2.2.8.1. La inmutabilidad

No cambia ni varía en el tiempo.

2.2.8.2. El carácter histórico

Se ha en un momento histórico teniendo como base la cuestión política en torno a la sociedad y su cultura, encontrando un desarrollo apropiado.

2.2.8.3. No son taxativos

Carece de un catálogo definitivo de derechos.

2.2.8.4. Son conquistas históricas

Han sido el resultado de luchas históricas.

2.2.8.5. El carácter procesal

Son garantías procesales y su doctrina está en una constante evolución.

2.2.8.6. Son originarios o innatos

Son adquiridos de manera óntica.

2.2.8.7. El carácter de inalienables

No se pueden renunciar.

2.2.8.8. Tienen carácter sistémico

Es un sistema, conforman una unidad con sus elementos integrantes y son interdependientes.

2.2.8.9. Son tendencialmente universales

Pertenecen a todos.

2.2.8.10. Son correlativos a los deberes básicos

Por deberes básicos debe entenderse aquel tipo de Formas de conductas que teniendo como fundamento último el derecho fundante de la dignidad y siendo concreción de los respectivos valores inmersos en la sociedad, son establecidos como obligatorios, como correlativas a las perspectivas que tiene los derechos humanos.

2.2.9. SU OBJETO

Es el bien de personalidad. Son las dimensiones en que se basa la realidad personal respecto a su desarrollo individual y social.

2.2.10. CLASIFICACIÓN POR GENERACIONES DE LOS DERECHOS

Esta clasificación metodológica no implica un desconocimiento a la prelación existencial, su o sustitución de irnos frente a otros.

2.2.10.1. De primera generación

(Derechos Civiles y Políticos)

Son derechos atribuidos a las personas por el hecho de ser personas pertenecientes a un Estado y son barreras que limitan el poder del Estado y garantizando a los ciudadanos participar políticamente.

El valor defendido es la libertad.

Ejemplos de derechos civiles. Derecho a la:

- Vida.
- Seguridad.
- Propiedad.
- Libertad.
- Integridad personal, etc.

Ejemplos de derechos políticos. Derecho:

- De reunión.
- Al sufragio.
- De petición.
- A cargos públicos.
- Al voto, etc.

2.2.10.2. De segunda generación

(Derechos económicos, sociales y culturales)

Son derechos-prestación, garantizando respectivamente la vida digna.

El valor defendido es la igualdad.

Ejemplos. Derecho:

- A la educación como el acceso, ciencia y tecnología.
- A una vivienda.
- A la salud.
- A la alimentación.
- Al vestido, etc.

2.2.10.3. De tercera generación

(Derechos de solidaridad, justicia y paz)

Son los que promueven las relaciones de solidaridad, construyendo retos para enfrentar a la humanidad fomentando la paz.

El valor defendido es la sociedad.

Ejemplo. El derecho:

- A la paz.
- A un medio ambiente sano.
- Al desarrollo.

2.2.11. DIGNIDAD

Principio rector intangible. Derecho fundante.

Es lo valioso e intrínseco que tiene el ser humano. Ocupa la posición vertebral del Derecho Constitucional.

2.2.11.1. CLASES DE DIGNIDAD

➤ **Dignidad moral**

Relacionada con la moral de las personas respecto al comportamiento en sociedad, reflejada en la conducta del sujeto y que la sociedad acepta o rechaza.

➤ **Dignidad ontológica u humana**

Intrínseco al hombre.

➤ **Dignidad real**

Recibida por parte de sus semejantes.

2.2.11.2. FUNCIONES CONSTITUCIONALES

➤ **Función Legitimadora**

La dignidad ocupa la posición vertebral del Derecho Constitucional. La dignidad es pues el punto gravitante que vincula a todos y otorga legitimidad constitucional al Estado.

➤ **Función instrumental**

Su conexión con la Constitución cumple un instrumento de legitimidad.

➤ **Función ordenadora**

La dignidad ordena el proceder general para evitar las infracciones que vayan en desmedro de la persona, estableciendo así un orden de limitación de los poderes políticos y privados en sus actividades respectivamente.

➤ **Función temporal**

La dignidad es producto de la expresión unitaria nacida del pueblo que ratifica su voluntad forma y modo a los principios que se ejercen en la comunidad.

➤ **Función esencial**

La dignidad tiene como base los principios, asegurando la libertad y la autonomía de los derechos a un pueblo unido por valores contenidos en una Constitución democrática, cuya concepción humanista protejan la dignidad del ciudadano.

➤ **Función integradora**

La dignidad promueve la unidad del pueblo y representa la unificación del mismo. Es el motor transformador del pueblo que permite el consenso y la integración social.

➤ **Función limitadora**

La dignidad limita y controla el poder del Estado.

➤ **Función libertaria**

Desarrolla su función libertaria cuando asegura la libertad y desarrolla la autodeterminación de la persona.

2.2.12. ARRESTO CIUDADANO.

El arresto ciudadano está respectivamente en los artículos 259 y 260 incluidos en el Código Procesal Penal del 2004 (Decreto Legislativo 957) en donde se ha ido modificando.

El art. 3° del Decreto Legislativo 983, que se publicó en el Peruano, de fecha 22-07 2007, modifica al art. 259 del C.P.P.-2004.

El art. 3° del Decreto Legislativo 983, prescribe la flagrancia delictiva:

- Aquel que es encontrado con instrumentos procedentes del delito y/o utilizados en dicho ilícito.
- Plazo: 24 horas, siguientes perpetrado el ilícito.
- Aquí existe otra modificación: Ley 29569 de fecha 25-08-2010, con publicación en El Peruano. Esta norma vigente dice hay flagrancia cuando:
 - El imputado (agente) realizando el ilícito ha sido descubierto.
 - El imputado ha sido descubierto al finiquitar el ilícito.
 - Ha fugado. Realizando o después de realizar el ilícito el imputado se le ha identificado a través del agraviado o cualquier persona testigo del ilícito, o por cámaras de seguridad, equipos tecnológicos donde se registra al imputado, siendo aprehendido en un tiempo de 24 horas de perpetrado el ilícito.
 - En un tiempo de 24 horas de perpetrado el ilícito, el imputado es aprehendido teniendo en su poder los objetos del ilícito u otros objetos que sirvieron para perpetrar dicho ilícito, o si en su indumentaria existen huellas de la supuesta autoría o que indiquen su participación en el ilícito.

2.3. DEFINICIONES CONCEPTUALES

2.3.1. VULNERACIÓN

- Es la transgresión de una ley o precepto.

2.3.2. DIGNIDAD

- Es un derecho óntico y fundante.

2.3.3. IMPUTADO

- Es aquella persona atribuida en un hecho punible.

2.3.4. ARRESTO CIUDADANO

- Es la ausencia de libertad practicada por cualquier ciudadano sobre un delincuente en estado de flagrancia delictiva.

2.4. HIPÓTESIS GENERAL

“Si se cumpliera los parámetros que la norma exige aplicando el arresto ciudadano, entonces no habría la transgresión de la dignidad del aprehendido al realizar el arresto ciudadano por los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018”.

2.5. HIPÓTESIS ESPECÍFICOS

2.5.1. HIPÓTESIS ESPECÍFICO 01

“Si se vulnera la dignidad del aprehendido al realizar el arresto ciudadano, entonces se afecta al imputado su libertad personal, su integridad física y psíquica por los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018”.

2.5.2. HIPÓTESIS ESPECÍFICO 02

“Si se vulnera la dignidad del aprehendido al realizar el arresto ciudadano, entonces es al bajo nivel de conocimiento y capacitación en normas constitucionales y penales por los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018”.

2.6. VARIABLES

2.6.1. VARIABLE DEPENDIENTE

- Vulneración de la dignidad del imputado.

2.6.2. VARIABLE INDEPENDIENTE

- Arresto ciudadano.

2.7. OPERACIONALIZACIÓN DE VARIABLES

VARIABLES	DIMENSIONES	INDICADORES	INSTRUMENTOS
VARIABLE INDEPENDIENTE: (X) X: ARRESTO CIUDADANO.	Jóvenes Adultos Social Institucional	D₁ . Privación transitoria a la libertad personal. D₂ . Aprehensión del delincuente. D₃ . Inmediata disposición a la autoridad D₄ . Afectación a la integridad física. D₅ . Afectación a la integridad psicológica.	CUESTIONARIO
VARIABLE DEPENDIENTE: (Y) Y: VULNERACIÓN A LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO.	Código Penal. Constitución del Perú.	D₁ . Nivel de conocimiento de las normas constitucionales y penales para aplicar el arresto ciudadano por los pobladores victorinos de Chiclayo, 2018. D₂ . Nivel de capacitación de las normas constitucionales y penales para aplicar el respectivo arresto ciudadano por los pobladores victorinos de Chiclayo, 2018.	CUESTIONARIO

CAPÍTULO III

LA METODOLOGÍA DEL TRABAJO INVESTIGATIVO

3.1. EL MODELO DE INVESTIGACIÓN

El trabajo investigativo tiende a ser una investigación básica de tipo descriptiva-explicativa.

3.1.1. ENFOQUE

El trabajo investigativo tiene un enfoque cuantitativo porque se usará la recolección de todos los datos y contrastar nuestra hipótesis que tiene como base la medición numérica y el análisis estadístico.

3.1.2. NIVEL

El trabajo investigativo tiene fines exploratorios en su inicio y termina siendo descriptiva-explicativa.

3.1.3. DISEÑO

La investigación que se realizó tiene el diseño no experimental y es transversal. Cuyo esquema es:



Dónde:

O = Observación

M = Muestra

3.2. POBLACIÓN Y MUESTRA

La población está consta de 6,000 los pobladores pertenecientes al distrito de La Victoria - Chiclayo, teniendo las siguientes características:

- Es una población mixta (hombres y mujeres).
- Sus edades están comprendidas entre 18 y 65 años.

La muestra está constituida por: 222 pobladores pertenecientes al distrito de La Victoria – Chiclayo, donde: 74 son personal de serenazgo, 74 de Seguridad Particular y 74 son pobladores pertenecientes al distrito de La Victoria – Chiclayo, 2018; y está dada por la fórmula estadística.

3.3. TÉCNICAS E INSTRUMENTOS UTILIZADOS PARA RECOLECTAR DATOS

El trabajo investigativo exigirá la utilización de determinadas técnicas como:

- **GABINETE**

Se recogerá información sobre el tema, bibliografías de obras especializadas de investigación.

- **TÉCNICAS DE FICHAJE**

Se utilizará en la recolección y almacenamiento de la información relevante en nuestro trabajo de investigación.

Las fichas que se utilizarán serán:

- **Ficha de Resumen:** Servirá para tener en forma abreviada las ideas importantes de autores referentes al trabajo de investigación.
- **Fichas Textuales:** Se utilizará para la transcripción de textos, la bibliografía o fuente informativa.
- **Fichas Bibliográficas:** Se utilizarán para anotar los datos de identificación de los libros o documentos escritos concerniente a nuestro trabajo de investigación.

- **TÉCNICAS DE CAMPO**

Se utilizará en el trabajo investigativo la guía de observación y el cuestionario.

- **La guía de observación:** Esta técnica nos ayudará para observar el caso en estudio de investigación; recogeremos toda la información pertinente y la registraremos para su análisis.
- **El cuestionario:** Esta técnica nos permitirá contrastar la verdad obtenida de la información y obtendremos las conclusiones útiles y pertinentes.

- **MÉTODOS**

- **Analítico:** Descomponemos el todo para analizarlo los elementos inmersos en el trabajo investigativo.
- **Sintético:** Nos servirá para que el todo se pueda reconstruir con sus elementos.
- **Inductivo:** Nos servirá para alcanzar conclusiones generales partiendo de nuestra hipótesis investigativa.
- **Deductivo:** Nos servirá para el arribo de conclusiones específicas partiendo de lo general.
- **Descriptivo:** Se utilizará para recopilar y detallar de manera sistematizada los datos referentes al trabajo investigativo.

3.4. LAS TÉCNICAS UTILIZADAS EN EL PROCESAMIENTO Y EL ANÁLISIS DE LA INFORMACIÓN

Los datos serán organizados en cuadros estadísticos y gráficos en barra, los cuáles serán analizados e interpretados.

CAPITULO IV RESULTADOS

4.1. PROCESAMIENTO DE DATOS

Tabla N° 1. ¿Sabe usted en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	23	10.36	27	12.16	24	10.81	74	33.33
Seguridad particular	16	7.20	37	16.17	21	9.46	74	33.33
Pobladores	7	3.15	55	24.77	12	5.41	74	33.33
Total	46	20.71	119	53.10	57	26.68	222	100

Fuente: La encuesta.

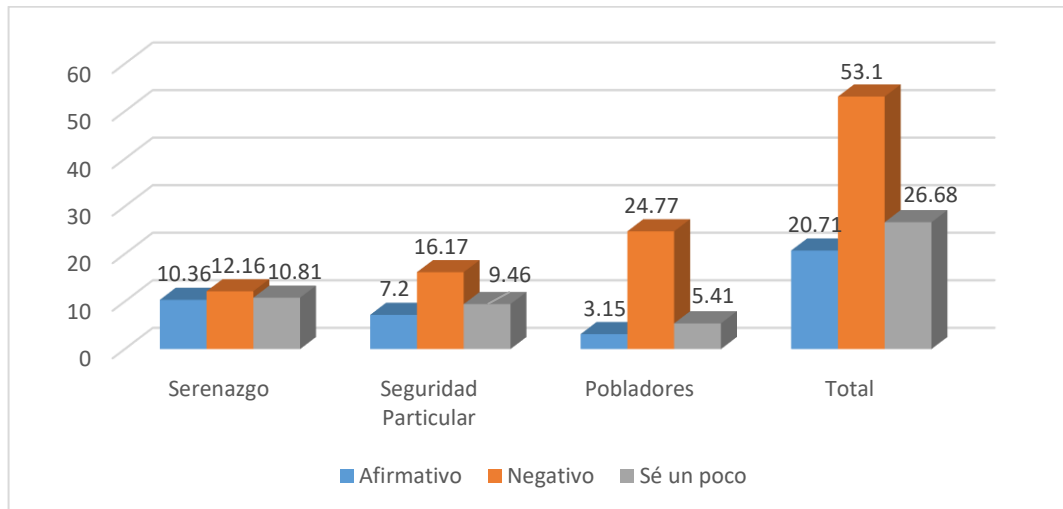


Figura 1. ¿Sabe usted en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona?

Fuente: Tabla N°01.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°01, se muestran como resultados a la pregunta: ¿Sabe usted en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona?, donde el 20.71% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 53.1% y el 26.68% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 53.1% no saben sobre la pregunta: ¿Sabe usted en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona?

Tabla N° 2. ¿Sabe usted por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	6	2.70	32	14.41	36	16.22	74	33.33
Seguridad particular	6	2.70	48	21.62	20	9	74	33.33
Pobladores	1	0.45	66	29.73	7	3.15	74	33.33
Total	13	5.85	146	65.76	63	28.37	222	100

Fuente: La encuesta.

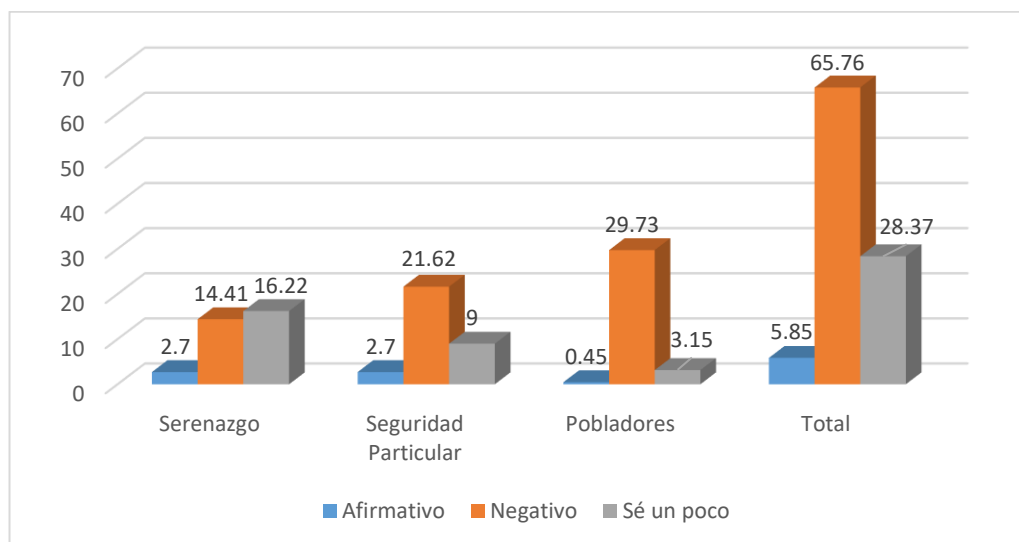


Figura 2. ¿Sabe usted por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental?

Fuente: Tabla N°02.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°02, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Sabe usted por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental?, donde el 5,8% afirmativamente; respondieron negativamente el 65.76% y el 28.37% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 63.06% no saben sobre la pregunta: ¿Sabe usted por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental?

Tabla N° 3. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la libertad personal?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	12	5.41	0	0	62	27.93	74	33.33
Seguridad particular	15	6.76	8	3.60	51	22.97	74	33.33
Pobladores	7	3.15	54	24.32	13	5.86	74	33.33
Total	34	15.32	62	27.92	126	56.76	222	100

Fuente: La encuesta.

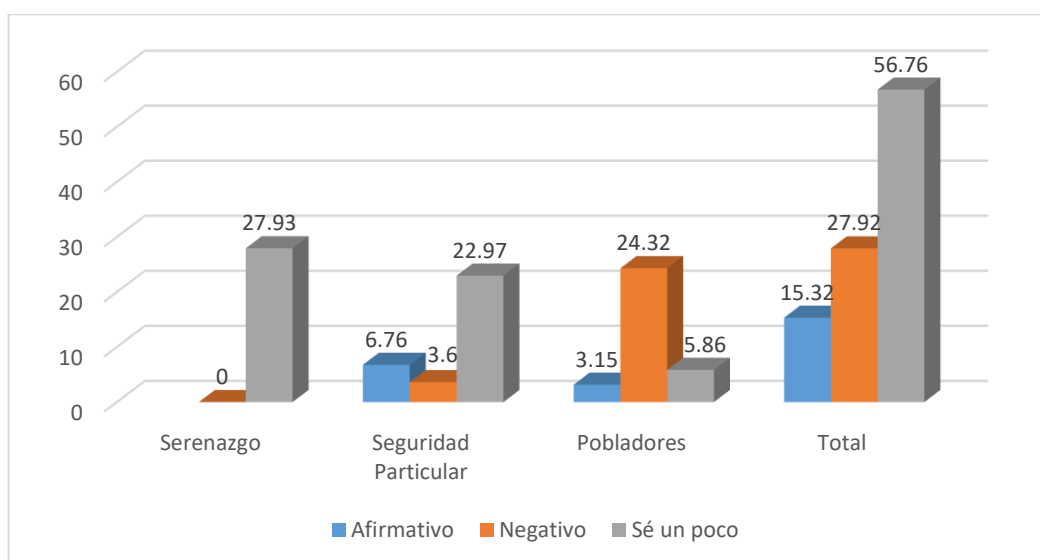


Figura 3. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la libertad personal?

Fuente: Tabla N°03.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°03, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Sabe usted cuando existe una afectación al derecho a la libertad personal?, donde el 15.32% respondieron afirmativamente; negativamente respondieron el 27.92% y el 56.76% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 56.76% saben poco respecto a la pregunta: ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la libertad personal?

Tabla N° 4. ¿Sabe usted si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	8	3.60	62	27.93	4	1.80	74	33.33
Seguridad particular	17	7.66	12	5.41	45	20.27	74	33.33
Pobladores	11	4.95	55	24.77	8	3.60	74	33.33
Total	36	16.2	129	58.1	57	25.67	222	100

Fuente: La encuesta.

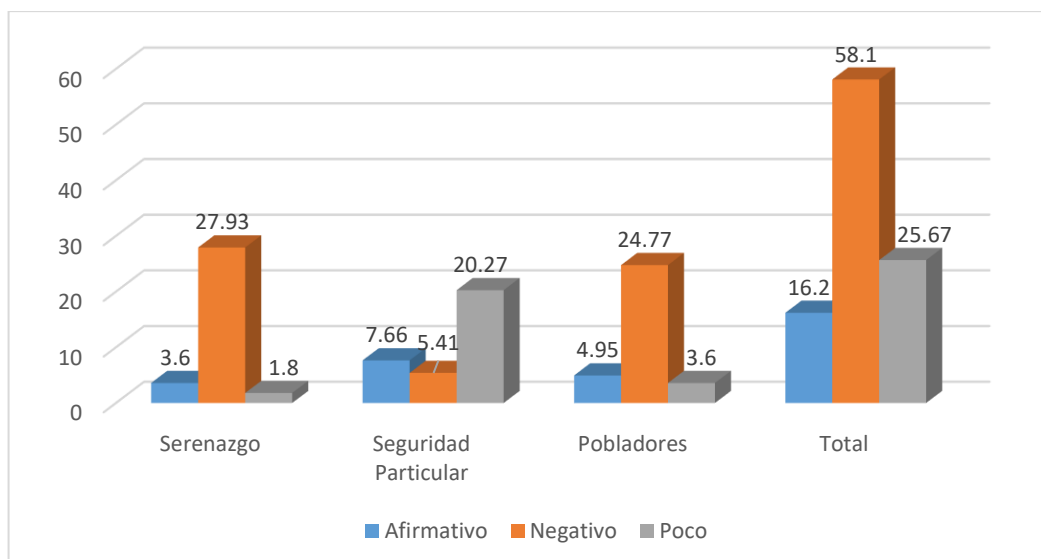


Figura 4. ¿Sabe usted si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Fuente: Tabla N°04.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Observamos que el gráfico N°04, se muestran los resultados obtenidos de la encuesta respecto a la pregunta: ¿Sabe usted si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?, donde el 16.2% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 58.1% y el 25.67% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 58.1% saben poco respecto a la pregunta: ¿Sabe usted si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Tabla N° 5. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	48	21.62	0	0	26	11.71	74	33.33
Seguridad particular	22	9.91	4	1.80	48	21.62	74	33.33
Pobladores	52	23.42	2	0.90	20	9	74	33.33
Total	122	54.95	6	2.7	94	42.33	222	100

Fuente: La encuesta.

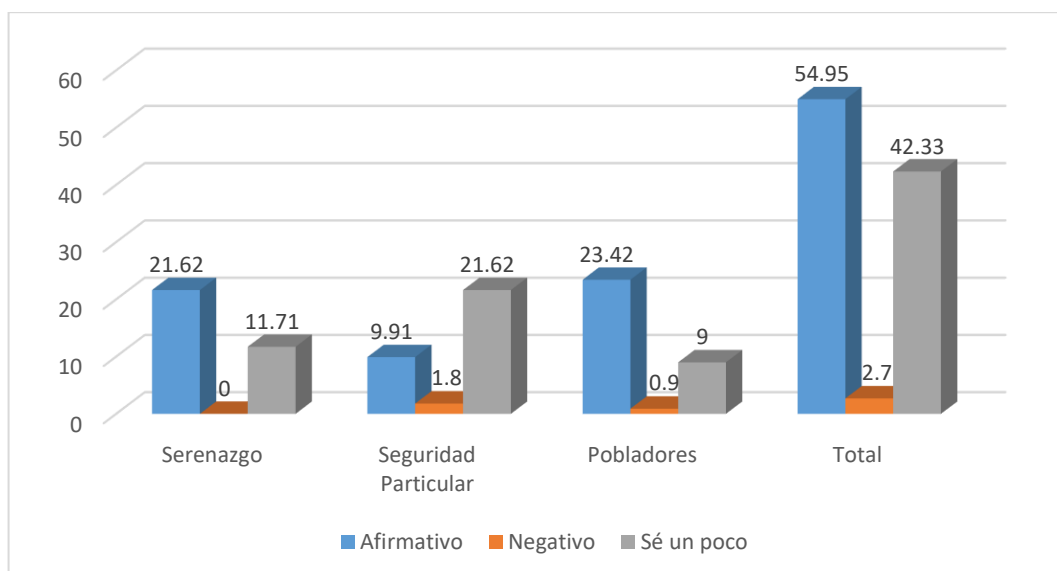


Figura 5. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal?

Fuente: Tabla N°05.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Observamos que el gráfico N°05, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal?, donde el 54.95% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 2.7% y el 42.33% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 54.95% sí saben sobre la pregunta: ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal?

Tabla N° 6. ¿Sabe usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	12	5.41	16	7.21	46	20.72	74	33.33
Seguridad particular	16	7.20	18	8.11	40	18	74	33.33
Pobladores	46	20.72	12	5.4	16	7.21	74	33.33
Total	74	33.33	46	20.73	102	45.93	222	100

Fuente: La encuesta.

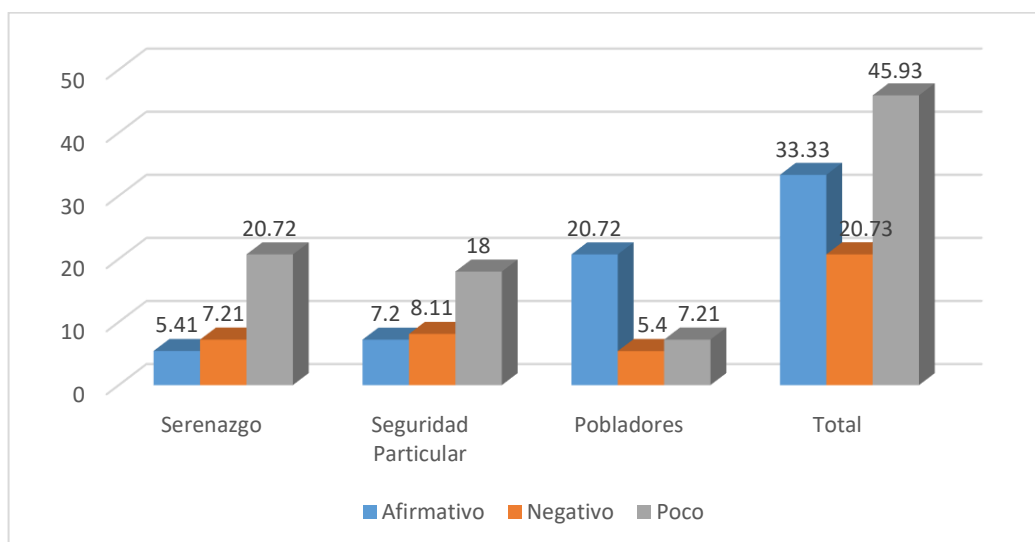


Figura 6. ¿Sabe usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Fuente: Tabla N°06.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°06, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Sabe usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?, donde el 33.33% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 20.73% y el 45.93% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 45.93% saben poco respecto a la pregunta: ¿Sabe usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Tabla N° 7. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	68	30.63	0	0	6	2.70	74	33.33
Seguridad particular	66	29.73	0	0	8	3.60	74	33.33
Pobladores	63	28.38	0	0	11	4.95	74	33.33
Total	197	88.74	0	0	25	11.25	222	100

Fuente: La encuesta.

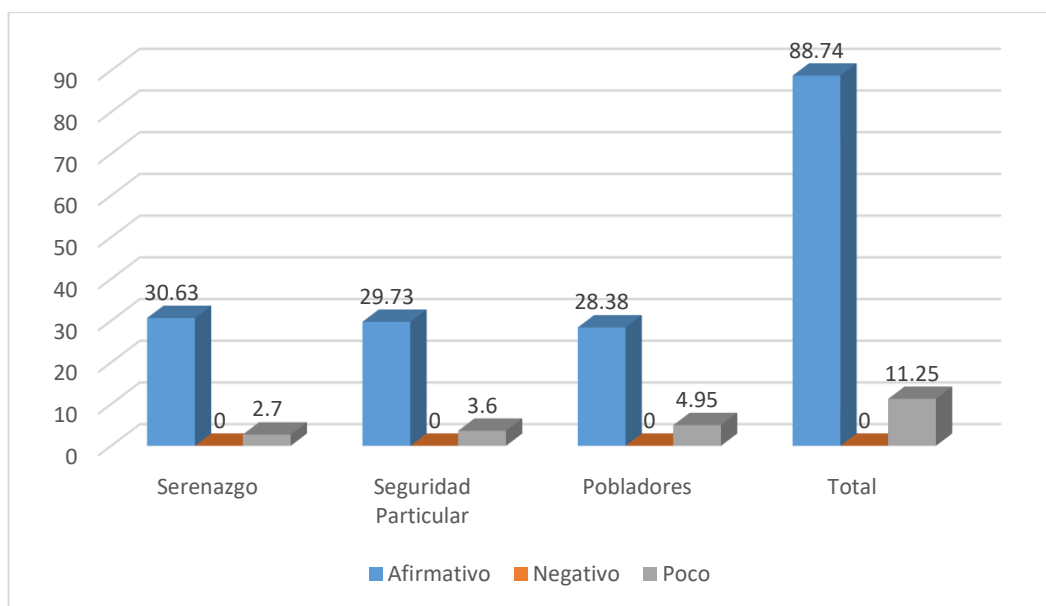


Figura 7. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física?

Fuente: Tabla N°07.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°07, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física?, donde el 88.74% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 0.00% y el 11.25% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 88.74% sí saben sobre la pregunta: ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física?

Tabla N° 8. ¿Sabe usted si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	14	6.31	0	0	60	27.03	74	33.33
Seguridad particular	15	6.76	43	19.37	16	7.20	74	33.33
Pobladores	6	2.70	54	24.32	14	6.31	74	33.33
Total	35	15.77	97	43.69	90	40.54	222	100

Fuente: La encuesta.

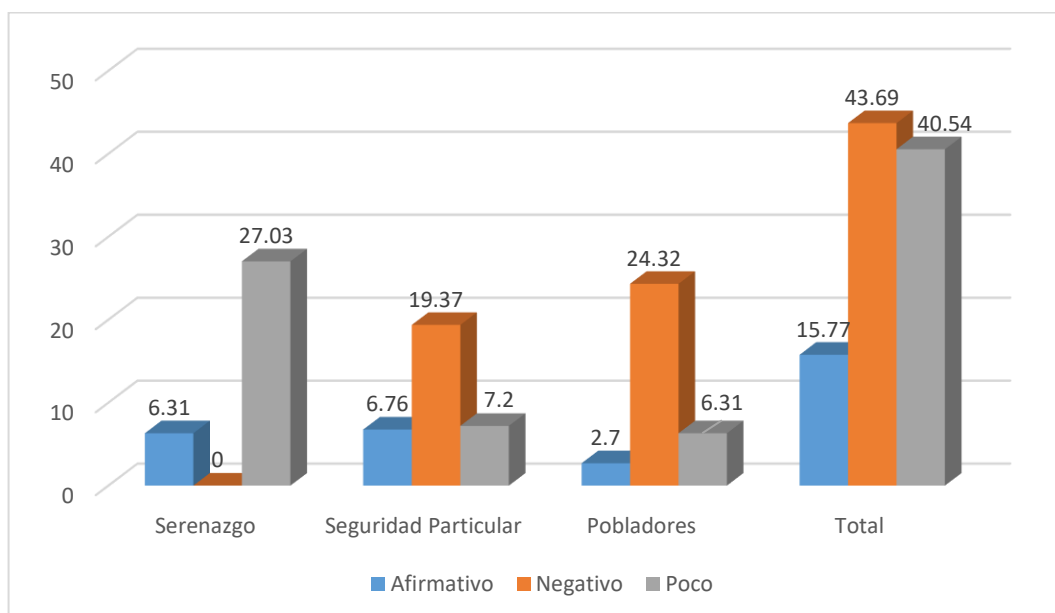


Figura 8. ¿Sabe usted si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho?

Fuente: Tabla N°08

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Observamos que el gráfico N°08, se muestran los resultados obtenidos de la encuesta respecto a la pregunta: ¿Sabe usted si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho?, donde el 15.77% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 43.69% y el 40.54% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Por lo tanto, de los resultados podemos inferir que el 43.69% no saben sobre la pregunta: ¿Sabe usted si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho?

Tabla N° 9. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	66	29.73	0	0	8	3.60	74	33.33
Seguridad particular	58	26.13	0	0	16	7.21	74	33.33
Pobladores	65	29.28	0	0	9	4.10	74	33.33
Total	189	85.14	0	0	33	14.91	222	100

Fuente: La encuesta.

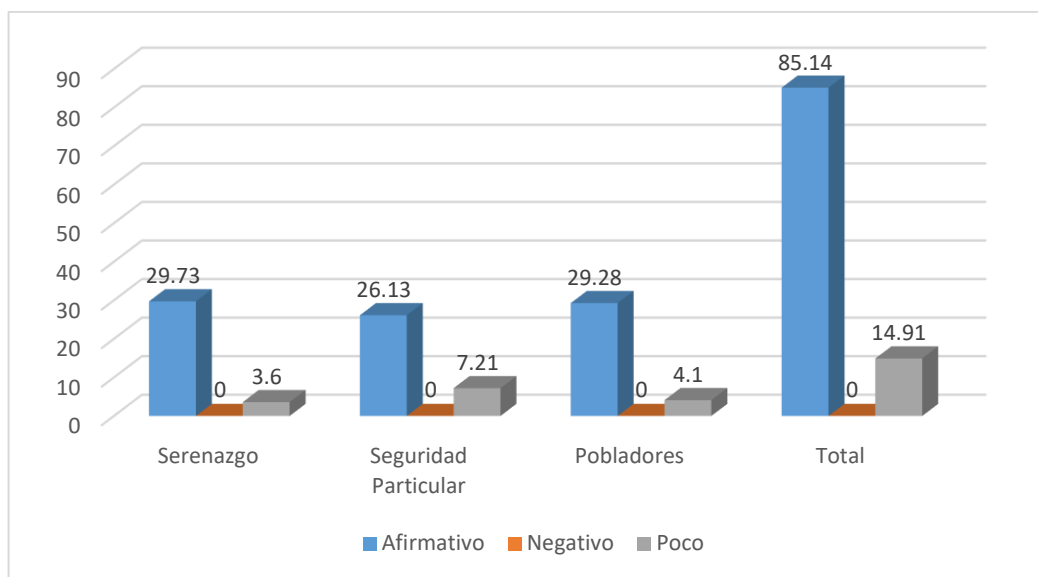


Figura 9. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica?

Fuente: Tabla N°09.

ANÁLISIS E INTERPRETACIÓN

Observamos que el gráfico N°09, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica?, donde el 85.14% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 0.00% y el 14.91% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 85.14% sí saben sobre la pregunta: ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica?

Tabla N° 10. ¿Sabe usted si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		Poco		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	6	2.70	56	25.23	12	5.40	74	33.33
Seguridad particular	13	5.86	38	17.12	23	10.36	74	33.33
Pobladores	20	9	8	3.60	46	20.72	74	33.33
Total	39	17.56	102	45.95	81	36.48	222	100

Fuente: La encuesta.

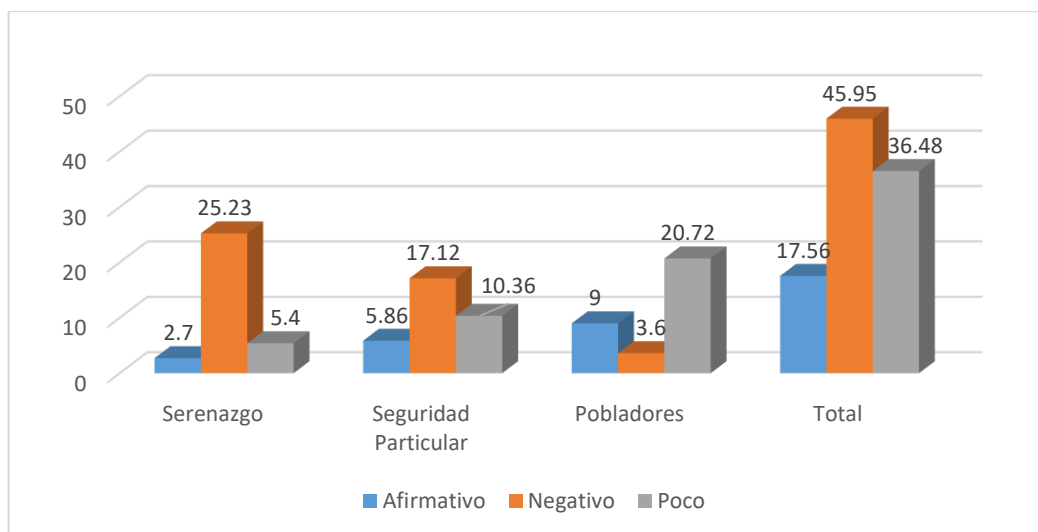


Figura 10. ¿Sabe usted si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Fuente: Tabla N°10.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°10, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Sabe usted si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?, donde el 17.56% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 45.95% y el 36.48% respondieron, saben poco.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 45.95% no saben sobre la pregunta: ¿Sabe usted si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?

Tabla N° 11. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti, lo pone inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		De vez en cuando		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	26	11.71	34	15.32	14	6.31	74	33.34
Seguridad particular	17	7.66	39	17.57	18	8.10	74	33.33
Pobladores	3	1.35	62	27.93	9	4.10	74	33.33
Total	46	20.72	135	60.82	41	18.51	222	100

Fuente La encuesta.

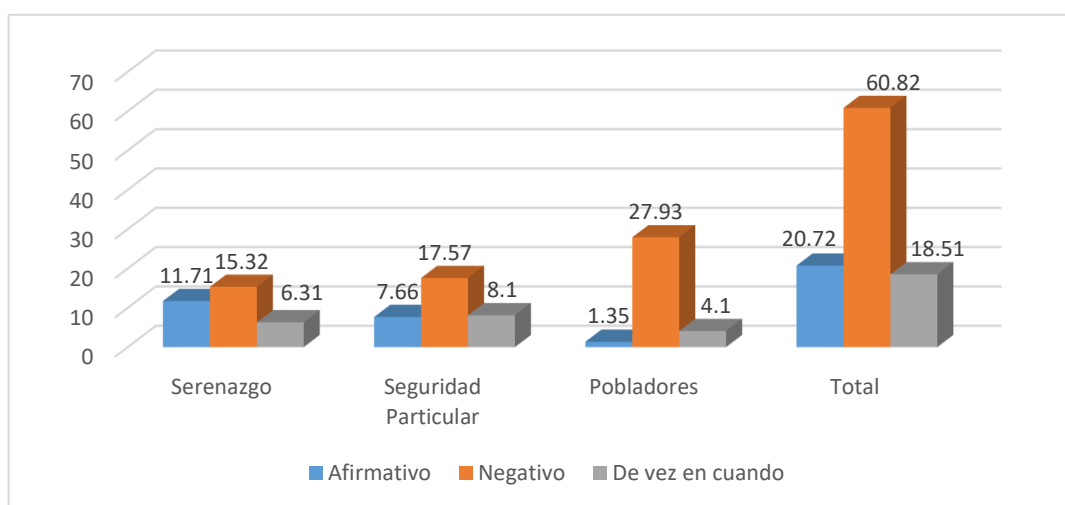


Figura 11. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti, lo pone inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana?

Fuente: Tabla N°11.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°11, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti, lo pone inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana?, donde el 20.72% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 60.82% y el 18.51% respondieron, de vez en cuando.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 60.82% no pone inmediatamente a disposición de la Policía Nacional del Perú a un presunto delincuente cuando lo aprehende infraganti y esto es referente a la pregunta: ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti, lo pone inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana?

Tabla N° 12. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo golpea, pateo, flagela?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		De vez en cuando		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	7	3.15	59	26.58	8	3.60	74	33.33
Seguridad particular	28	12.61	26	11.71	20	9	74	33.33
Pobladores	68	30.63	1	0.50	5	2.30	74	33.33
Total	103	46.39	86	38.79	33	14.90	222	100

Fuente: La encuesta.

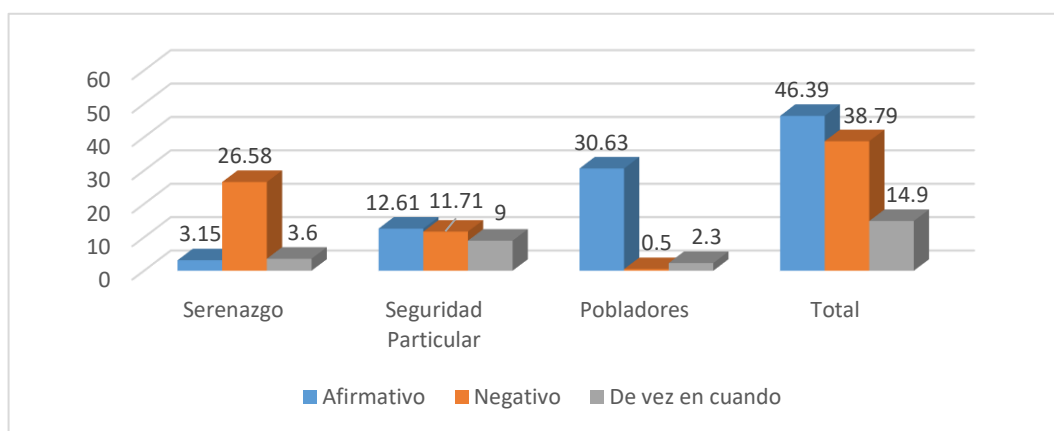


Figura 12. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo golpea, pateo, flagela?

Fuente: Tabla N°12.

ANALIZANDO E INTERPRETANDO

Observamos que el gráfico N°12, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo golpea, pateo, flagela?, donde el 46.39% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 38.79% y el 14.9% respondieron, de vez en cuando.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 46.39% que sí realizan acciones, referentes a la pregunta: ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo golpea, patea, flagela?

Tabla N° 13. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo insulta, humilla, y lo pasea semidesnudo por las calles?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		De vez en cuando		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Muestra								
Serenazgo	0	0	58	26.13	16	7.21	74	33.33
Seguridad particular	35	15.77	25	11.26	14	6.31	74	33.33
Pobladores	62	27.93	5	2.25	7	3.15	74	33.33
Total	97	43.70	88	39.64	37	16.67	222	100

Fuente: la encuesta.

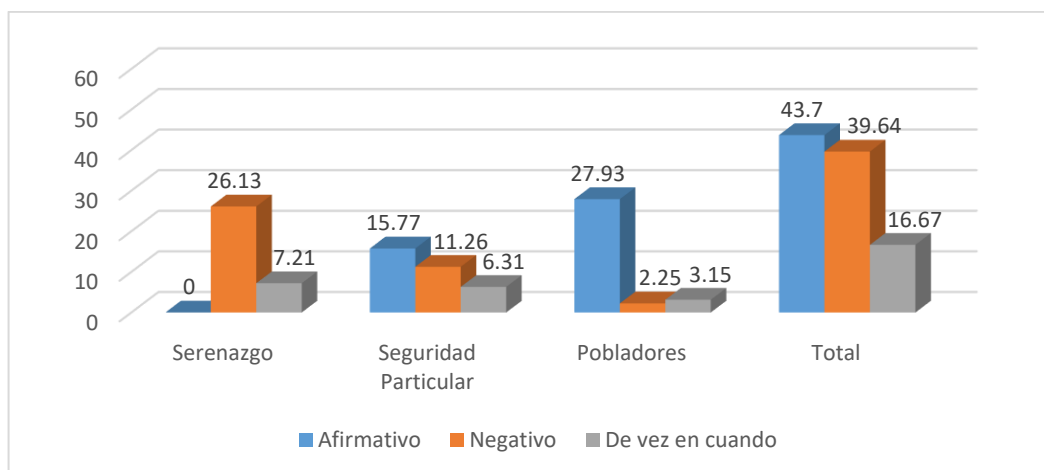


Figura 13. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo insulta, humilla, y lo pasea semidesnudo por las calles?

Fuente: Tabla N°13.

ANÁLIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°13, se muestran los resultados respecto a la pregunta: ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo insulta, humilla, y lo pasea semidesnudo por las calles?, donde el 43.7% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 39.64% y el 16.67% respondieron, de vez en cuando.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 43.7% sí realizan acciones referentes a la pregunta: ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo insulta, humilla, y lo pasea semidesnudo por las calles?

Tabla N° 14. ¿Las autoridades victorianas, realizan charlas o capacitaciones sobre normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano?

Respuesta	Afirmativo		Negativo		De vez en cuando		Total	
	f°	%	f°	%	f°	%	f°	%
Serenazgo	0	0	41	18.47	33	14.86	74	33.33
Seguridad particular	0	0	74	33.33	0	0	74	33.33
Pobladores	0	0	74	33.33	0	0	74	33.33
Total	0	0	189	85.13	33	14.86	222	100

Fuente: Resultados de la encuesta.

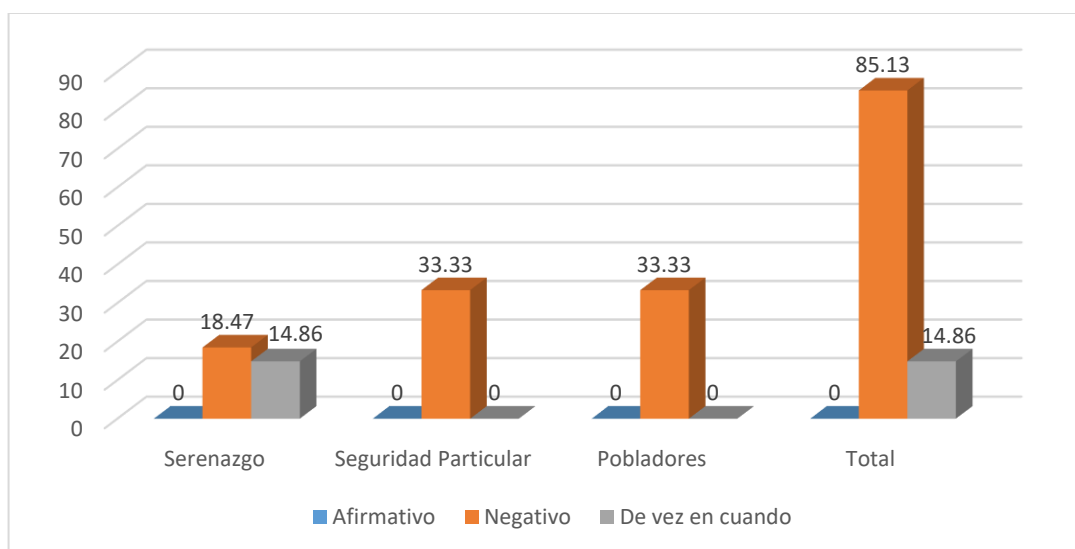


Figura 14. ¿Las autoridades victorianas, realizan charlas o capacitaciones sobre normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano?

Fuente: Tabla N°14.

ANALIZAMOS E INTERPRETAMOS

Observamos que el gráfico N°14, se muestran los resultados respecto a la pregunta ¿Las autoridades victorianas, realizan charlas o capacitaciones sobre normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano?, donde el 0.00% respondieron afirmativamente; respondieron negativamente el 85.13% y el 14.86% respondieron de vez en cuando.

CONCLUSIÓN

Podemos inferir que el 85.13% no recibieron charlas o capacitaciones referente a la pregunta: ¿Las autoridades victorianas, realizan charlas o capacitaciones sobre normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano?

CAPÍTULO V

DISCUSIÓN DE RESULTADOS

5.1. VERIFICANDO Y CONTRASTANDO LA HIPÓTESIS

A. CONTRASTANDO LA HIPÓTESIS

- **General**

La hipótesis general materia de verificación fue formulada: “Si se cumpliera los parámetros que la norma exige aplicando el arresto ciudadano, entonces no habría la transgresión de la dignidad del aprehendido al realizar el arresto ciudadano por los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018”.

Cuando sometimos al desarrollo del cuestionario a los pobladores victorianos de Chiclayo (muestra); pudimos establecer que la mayoría de los pobladores no cumplieron los parámetros que la norma exige, cuando aprehenden a un presunto delincuente in fraganti, no lo ponen inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana. (Tabla N° 11). Más bien, lo insultan, humillan y lo pasean semidesnudo por las calles, donde estos actos generan la transgresión a la dignidad del aprehendido (Tabla N° 13).

En atención del resultado obtenido, debemos concluir y aceptar como válida y cierta la nuestra hipótesis general.

- **Específicas**

Hipótesis específico 01:

Formulación: “Si se vulnera la dignidad del aprehendido al realizar el arresto ciudadano, entonces se afecta al imputado su libertad personal, su integridad física y psíquica por los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018”.

Teniendo en a la dignidad, como derecho fundante y considerando su carácter sistémico donde este derecho se encuentra relacionado con otros derechos. La dignidad es fundante como derecho, por esta razón guarda una interacción con los derechos genéricos y estos derechos se enlazan a los derechos específicos.

Además, si nos referimos al principio de coordinación: Si se quiebra un derecho (Dignidad, derecho fundante) se quiebran todos los derechos conexos directamente o indirectamente relacionado con el fundante derecho.

Aplicada la encuesta al personal de serenazgo, seguridad particular y pobladores victorianos de Chiclayo, debemos establecer que la posición dominante es negativa (60.82%), cuando aprehenden a un presunto delincuente in fraganti, no lo ponen inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana.

El aprehendido es retenido por aquellos sujetos que aplican el arresto ciudadano (Tabla N° 11) vulnerando la libertad personal, su dignidad (derecho fundante) del aprehendido, configurándose otro delito (secuestro).

Asimismo, analizando: el 46% (parte mayoritaria), consideraron que cuando aprehenden a un presunto delincuente in fraganti lo golpean, patean o lo flagelan (Tabla N° 12); vulnerando su integridad física del aprehendido.

De igual forma se tuvo la mayoría: positivo (43.7%), donde consideraron que cuando aprehenden a un presunto delincuente in fraganti, lo insultan, humillan y lo pasean semidesnudo por las calles (Tabla N° 13); vulnerando en tal forma el derecho genérico: la integridad personal, así como también, los derechos específicos: la integridad física y psíquica.

Con todo lo expresado, establecemos como válida y cierta la Hipótesis específico 01.

Hipótesis específico 02:

Formulación: “Si se vulnera la dignidad del aprehendido al realizar el arresto ciudadano, entonces es al bajo nivel de conocimiento y capacitación en normas constitucionales y penales por los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018”.

Asimismo, analizando los resultados del trabajo investigativo al personal de serenazgo, seguridad particular y los pobladores victorianos de Chiclayo, debemos establecer que:

- La posición dominante negativo (53.1%) consideraron que no saben acerca: en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona. (Tabla N° 01).
- La posición dominante poco (65.76%) consideraron que saben poco acerca: por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental. (Tabla N° 02).
- La posición dominante poco (56.76%) consideraron que saben poco acerca de: cuándo existe una afectación al derecho de la libertad personal. (Tabla N° 03).
- La posición dominante poco (58.1%) consideraron que saben poco a cerca de: si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho. (Tabla N° 04).
- La posición dominante afirmativa (54.95%) consideraron que sí saben a cerca de: cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal. (Tabla N° 05).
- La posición dominante poco (45.93%) saben poco acerca de: usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho. (Tabla N° 06).
- La posición dominante afirmativa (88.74%) sí saben a cerca de: cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física. (Tabla N° 07).

- La posición dominante negativo (43.69%) no saben acerca de: si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho. (Tabla N° 08).
- La posición dominante afirmativa (85.14%) sí saben a cerca de: cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica. (Tabla N° 09).
- La posición dominante negativo (45.95%) no saben a cerca de: si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho. (Tabla N° 10).
- La posición dominante negativo (85.13%) no recibieron charlas o capacitaciones referente a normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano (Tabla N° 14).
- Fundándonos respectivamente a las Tablas estadísticas: N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 06, N° 08, N° 10, N° 14, debemos establecer que la transgresión de la dignidad del aprehendido, se da al bajo nivel de conocimiento y capacitación en normas constitucionales y penales por los pobladores victorinos de Chiclayo.
- Con todo lo expresado debemos de aceptar la Hipótesis específico N° 02, como válida y cierta.

B. Contrastación del problema formulado

- **Contrastando el problema general**

Habiéndose formulado: “¿Se encuentra garantizada la Dignidad como derecho del aprehendido al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorinos de Chiclayo, 2018?”

Fundándonos en los resultados analizados, establecemos que la dignidad del aprehendido no se ha garantizado al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorinos de Chiclayo, 2018, porque no cumplieron con los parámetros que la norma exige.

De las Formulaciones de los problemas específicos:

- **Formulamos el Problema específico 01:**

Formulación: ¿Qué derechos se transgreden respecto a la dignidad como un derecho fundante del imputado, al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018?

Fundándonos respectivamente a las Tablas N° 11, Tabla N° 12 y Tabla N° 13, del presente trabajo de investigación, debemos establecer que derechos se transgreden respecto a la dignidad como un derecho fundante del imputado, al aplicar el arresto ciudadano los pobladores victorianos de Chiclayo, 2018 son: el derecho a la libertad personal y la transgresión a la integridad personal: física y psicológica.

- **Formulación del Problema específico 02:**

Formulación: ¿Qué nivel de conocimiento y capacitación sobre normas constitucionales y penales tiene el poblador victoriano al aplicar el arresto ciudadano?

Fundándonos respectivamente a las Tablas N° 01, N° 02, N° 03, N° 04, N° 06, N° 08, N° 10, N° 14, establecemos que es bajo su nivel de conocimiento y capacitación sobre normas constitucionales y penales del poblador victoriano al aplicar el arresto ciudadano.

CONCLUSIONES

- Concluimos que existe transgresión de la dignidad del aprehendido (imputado) en el respectivo arresto ciudadano efectuado por los pobladores victoriano de Chiclayo, ya que estos lo realizan sin cumplir con los parámetros que exige la ley.
- Que, teniendo a la dignidad como derecho fundante y si este derecho es vulnerado, también se vulneran los derechos genéricos de la libertad y otro derecho genérico de la integridad personal con sus derechos específicos: integridad física e integridad psicológica.
- Que, la transgresión a la dignidad del aprehendido (imputado) en el respectivo arresto ciudadano efectuado por los pobladores victoriano de Chiclayo, es consecuencia del bajo nivel de conocimiento y capacitación sobre normas constitucionales y penales, para realizar el respectivo arresto ciudadano.

RECOMENDACIONES

- Que, en el respectivo arresto ciudadano efectuado por los pobladores victoriano de deben de aplicar todos los parámetros que exige la norma para garantizar la dignidad del aprehendido.
- Que, los ciudadanos victorianos de Chiclayo, al realizar el respectivo arresto ciudadano y aprehenden a un presunto delincuente in fraganti, inmediatamente deberán ser puestos a disposición de la comisaría más cercana.
- Que, Las autoridades competentes deben de realizar charlas de información para explicar a los pobladores victoriano de Chiclayo sobre la aprehensión del imputado en el respectivo arresto ciudadano.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

Referencias Bibliográficas: Libros.

- **ATIENZA, M.** 1986-87. Una clasificación de los Derechos Humanos en anuario de Derechos Humanos, N°4, Madrid.
- **ALVAREZ VITA, Juan.** 1988. Derechos al Desarrollo. Editorial Cuzco. Lima.
- **ALVAREZ VITA, Juan.** 1993. Derechos Humanos. Lima.
- **BENCHIKH, Madjid.** La dignité de la personne humaine en droit international en Marie-Luise Pavia y Thierry Revet (editores). Paris. 1999.
- **BENDA, Ernest.** Gefährdungen der Menschenwürde, en Ernest-Wolfgang Bockenforde y Robert Spaemann editores.
- **CARRILLO SALCEDO, Juan.** 1992. Curso de Derecho Internacional Público.
- **CARRUITERO LECCA, Francisco.** 2002. Manual de Derechos Humanos. Librería y Ediciones Jurídicas. Lima.
- **CARRUITERO LECCA, Francisco y SOZA MESTA, HUGO.** 2003. Medios de defensa de los Derechos Humanos en el Sistema Internacional. Jurista Editores E.I.R.L. Lima. 2003.
- **DE VEGA GARCÍA, Pedro.** 1988. En torno a la legitimidad constitucional, en UNAM, México.
- **DWORKIN, Ronald.** 1977. Los Derechos en serio. Ariel Derecho, Barcelona.
- **FERNANDEZ SEGADO, Francisco.** 1992. Dignidad de la persona, orden valorativo y derechos Fundamentales en el ordenamiento constitucional español. Dykinson, Madrid.
- **FERRERO, Giugelmo.** 1988. El poder. Los genios invisibles de la ciudad Tecnos, Madrid.
- **GARCÍA TOMA, Víctor.** 2001. Los Derechos Humanos y la Constitución. Editorial Horizonte. Lima.
- **GONZÁLEZ PÉREZ, Jesús.** 1986. La dignidad de la persona, Civitas, Madrid.

- **GONZÁLEZ POBLETE, Alejandro.** 1997. Derecho Internacional de los Derechos Humanos y Derecho Interno Comisión Andina de Juristas. Lima.
- **HABERLE, Peter.** Die Menschenwürde als Grundlage der staatlichen Gemeinschaft. Tomo I Isensee Kirchof (editors).
- **HAURIOU, Maurice.** 1896. Science sociale traditionnelle, Larose, Paris.
- **HENKEL, H.** 1968. Introducción a la filosofía del Derecho. Taurus. Madrid.
- **HESSE Konrad.** Funktionelle Grenzen der verfassungsgerrichtsbarkeit.
- **IEPALA.** 2002. Curso Sistemático de Derechos Humanos.
- **LANDA, César.** Apuntes para una teoría democrática en América Latina. Pontificia Universidad Católica del Perú. Fondo Editorial-Maestría en Derecho Constitucional. Lima.
- **MARTÍNEZ DE VALLEJO FUSTER, B.** 1992. Los Derechos Humanos como Derechos Fundamentales. (Editor) Derechos Humanos, Tecnos. Madrid.
- **MCILWAIN, Charles Howard.** 1991. Constitucionalismo antiguo y moderno. CEC. Madrid.
- **MORTATI, Constantino.** 1998. La Costituzione in senso Materiale. Reedición con un preprolo de Gustavo Zagrebelsky. Giuffre editore. Milano.
- **MUNCH, Ingo Von.** 1982. La Dignidad del Hombre en el Derecho Constitucional, en REC. Madrid.
- **PACHECO, Máximo.** 1995. Estudios de Derechos Humanos. T. II. Instituto Interamericano de Derechos Humanos. San José.
- **PINTO BAZURCO, Ernesto.** 1995. Derecho Internacional. Política Exterior y Diplomacia. Editorial Normas Legales y la Universidad de Lima.
- **PÉREZ LUÑO, Antonio.** 1993. Derechos Humanos, Estado y Constitución. II DH, San José.
- **RIGAUX, Marie Françoise.** 1985. La theorie des limites materielles a l' exercise de la fonction constituante, Lacier, Bruxelles.
- **SCHIAPPA PRIETA, Osa. MANTILLA Y BALMACEDA.** 1995. Democracia y Derechos Humanos. Instituto de Estudios Internacionales. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima.
- **SMEND, Rudolf.** 1968. Integration ehre e Integration, en Staatsrechtliche Abhandlungen und andere Aufastze. Dunk & Humblot Berlin.

- **SPAEMAN, Robert.** 1987. Über den Begriff der Menschenwürde, en Ernst-Wolfgang Bockenforde y Robert Spaemann editors, Menschenrechte und Menschenwürde, Klett-Cotta, Stuttgart.
- **STERN, Klaus.** 1977. Das Staatsrecht der Bundesrepublik Deutschland. Tomo I. Beck, München.
- **VASAK, Karel.** 1990. Las dimensiones internacionales de los Derechos Humanos. Volumen I. Ediciones Comisión Andina de Juristas. Lima.
- **WELZEL, H.** 1970. Derecho Penal Alemán. Editorial Jurídica de Chile

Referencias Hemerográficas: Revistas.

- **AYALA, Carlos.** 1994. El Derecho de los Derechos Humanos. La convergencia entre el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos, Revista de Facultad de Derecho da Universidad de Lisboa, Vol. XXXV.
- **LA PORTA, F.** 1987. Sobre el concepto de Derechos Humanos en Doxa, N° 4, Alicante.
- **MEYER-BISCH, p.** 1992. ¿Constituyen los derechos culturales una categoría específica de los derechos del hombre? En Fundación Encuentro. Servicio de Documentos.: Derechos Culturales. Cuaderno n° 130. Madrid.

EL AUTOR

ANEXOS

MATRIZ DE CONSISTENCIA

Tema: “VULNERACIÓN DE LA DIGNIDAD DEL IMPUTADO EN LA APLICACIÓN DEL ARRESTO CIUDADANO EN EL DISTRITO DE LA VICTORIA- CHICLAYO, 2018”.

Problema	Objetivos	Hipótesis	Variables	Metodología		
				Método	Técnica	Muestra
<p>Problema Principal:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Se encuentra garantizado el derecho de la Dignidad del imputado en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria – Chiclayo, 2018? <p>Problemas Específicos:</p> <ul style="list-style-type: none"> ¿Qué derechos fundamentales que tienen como fundamento la Dignidad del imputado se afectan en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria- Chiclayo, 2018? ¿Cuál es el 	<p>Objetivo General</p> <ul style="list-style-type: none"> Determinar y analizar si se encuentra garantizado el derecho del imputado en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria-Chiclayo, 2018. <p>Objetivos Específicos</p> <ul style="list-style-type: none"> Conocer y explicar que derechos fundamentales que tienen como fundamento la Dignidad del imputado se afectan en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria- Chiclayo, 2018. Describir el nivel de conocimiento y capacitación del poblador sobre las normas penales en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria- Chiclayo, 2018. 	<p>Hipótesis General:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se cumpliera con todos los protocolos en la aplicación del arresto ciudadano, entonces no habría la vulneración de la Dignidad del imputado en el Distrito de La Victoria- Chiclayo, 2018. <p>Hipótesis Específicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si se vulnera la Dignidad del imputado en la aplicación del arresto ciudadano, entonces se afecta la libertad personal y la integridad física y psicológica del imputado en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria, 2018. 	<p>Independiente (X):</p> <ul style="list-style-type: none"> Arresto ciudadano. <p>Dependiente (Y):</p> <ul style="list-style-type: none"> Vulneración de la dignidad del imputado. 	<p>El tipo de investigación:</p> <ul style="list-style-type: none"> Es básica y aplicada de tipo descriptivo-explicativo. <p>Diseño y Contrastación de Hipótesis:</p> <ul style="list-style-type: none"> Diseño cuasi experimental. La Abstracción científica se realizara utilizando las reglas del Método científico –dialectico. Motivo por el cual el objeto de estudio será analizado en su forma y contenido en su relación causa y efecto. Se tratarán de identificar sus contradicciones internas se verá la unidad del fenómeno y las luchas contrarias al interior de ella y todo esto será visto en su momento de tal manera que podamos descubrir las leyes científicas que están gobernado el fenómeno a investigar. 	<p>a) Técnica de recolección de datos:</p> <p>-El Fichaje:</p> <p>INSTRUMENTO Ficha</p> <p>OBSERVACIÓN:</p> <p>INSTRUMENTO Guía de observación</p> <p>ENTREVISTA:</p> <p>INSTRUMENTO Guía de entrevista</p> <p>ENCUESTA:</p> <p>INSTRUMENTO Cuestionario</p> <p>b) Técnicas de</p>	<p>Z² P.Q.N</p> <p>$e^2 (N-1)+P.Q. Z^2$</p> <p>n=? z=1.96 p=0.5 q=0.5 N=6000</p> <p>3.8416 (0.5)(0.5)6000</p> <p>0.002² (5999)+ (0.5)(0.5) 3.8416</p> <p>3.8416 1500</p> <p>0.04 (5999)+ (0.25). 3.8416</p> <p>n = 3.8416 1500</p> <p><u>23.996+0.9604</u></p> <p>n = 5762.4</p> <p><u>24.9564</u></p> <p>n = 230.8986 n = 231</p> <p>Ajustando</p>

<p>nivel de conocimiento del poblador sobre las normas penales en la aplicación del arresto ciudadano en el Distrito de La Victoria-Chiclayo, 2018?</p>		<ul style="list-style-type: none"> • Si se vulnera la Dignidad del imputado en la aplicación del arresto ciudadano, entonces es debido al bajo nivel de conocimiento y capacitación de las normas penales por parte del poblador en la aplicación del arresto ciudadano del Distrito de La Victoria-Chiclayo, 2018. 			<p><u>procesamiento de Datos:</u></p> <p>b.1. Procesamiento de datos</p> <p>Cualitativos</p> <ul style="list-style-type: none"> • <u>Critica y Discriminación de datos:</u> Consistirá en validar o rechazar la información recogida, a través de revisar dato por dato, verificarlo, evaluar su consistencia y grado de confiabilidad esta etapa es considerada como trabajo de gabinete que nos permitirá clasificar la información. • <u>Tabulación y Codificación de datos:</u> Consiste en asignarle un código a cada dato (número), que corresponda a cada parte del esquema de investigación donde se utilizara ese dato. <p><u>b.2. Procesamiento de datos</u> <u>Cuantitativos:</u></p>	$n' = \frac{n'}{1+n'}$ N $n' = \frac{231}{1+231}$ 6000 $n' = \frac{231}{1.0385}$ $n' = 222$
---	--	--	--	--	---	---

					<ul style="list-style-type: none"> - Crítica y Discriminación de Datos. - Vaciado al Cuadro de Frecuencia. - Procesamiento estadístico de Datos. <p><u>b.3. Presentación de datos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> - Datos cualitativos: presentación en fichas - Datos cuantitativos: Presentación en cuadros (frecuencia), barras y porcentajes 	
--	--	--	--	--	--	--

ENCUESTA

1. ¿Sabe usted en qué se basa el derecho a la Dignidad de la persona?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
2. ¿Sabe usted por qué la Dignidad se considera un derecho fundamental?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
3. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la libertad personal?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
4. ¿Sabe usted si la libertad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
5. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho a la integridad personal?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
6. ¿Sabe usted si la integridad personal, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
7. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad física?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
8. ¿Sabe usted si la integridad física tiene como fundamento a la Dignidad y es un derecho?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
9. ¿Sabe usted cuándo existe una afectación al derecho de la integridad psicológica?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
10. ¿Sabe usted si la integridad psicológica, tiene como fundamento a la dignidad y es un derecho?
a) Afirmativo b) Negativo
c) Poco
11. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti, lo pone inmediatamente a disposición de la comisaría más cercana?
a) Afirmativo b) Negativo
c) De vez en cuando
12. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo golpea, pateo, flagela?
a) Afirmativo b) Negativo
c) De vez en cuando
13. ¿Cuándo usted aprehende a un presunto delincuente in fraganti lo insulta, humilla, y lo pasea semidesnudo por las calles?
a) Afirmativo b) Negativo
c) De vez en cuando
14. ¿Las autoridades victorianas, realizan charlas o capacitaciones sobre normas penales y constitucionales respecto al arresto ciudadano?
a) Afirmativo b) Negativo
c) De vez en cuando